



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PARA DAR AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Mediante la presente, se notifica la Resolución de Alcaldía nº 2024-1348 de fecha 20/11/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente 1983/2024 de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de:

- X7680150J.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha carga fichero	Observaciones
Fichero INE H13044IA.024	15/10/2024	Fecha impresión de fichero 18/10/2024
Comunicación del ayto a interesada	18/10/2024	Salida 1898-Notificación devuelta 06/11/2024 resultado “desconocido”.
Providencia de Alcaldía	08/11/2024	
Informe de comprobación de la Policía Local	19/11/2024	La Policía Local informa que no reside en el domicilio de empadronamiento.
Informe-Propuesta de Secretaria	20/11/2024	Dar audiencia a interesada 10 días

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se emite la siguiente

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento de:

- X7680150J.

SEGUNDO. Requerir a la afectada, dándole audiencia por plazo de diez días, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.

TERCERO. Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a Secretaría para su informe.

CUARTO. Con los informes anteriores, trasládese a este Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al Ayuntamiento de Fuente El Fresno, con CIF P1304400C, y email [ayuntamiento@fuenteelfresno.es](mailto:ayuntamiento@fuenteelfresno.es), para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto - [ayuntamiento@fuenteelfresno.es](mailto:ayuntamiento@fuenteelfresno.es)

En Fuente el Fresno, el Secretario Interventor.- La Alcaldesa-Presidenta.

**Anuncio número 102**